Bucaramanga, 18 de marzo del 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato para el Plan de Intervenciones Colectivas: **REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL**

Descripción de la necesidad:

De conformidad con la Ley 715 de 2001 Por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles en el artículo 46 refiere que "(...) La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley (...)". En el capítulo II se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector de salud, entre otras, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la nación o en armonía con estas.

En el marco de la Resolución 518 de 2015 respecto a la gestión y ejecución en las entidades territoriales, precisa lo siguiente sobre la complementariedad de acciones del POS con las del Plan de Intervenciones Colectivas territorial PIC:

Cada entidad territorial, teniendo en cuenta sus competencias, recursos y lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, podrá financiar con cargo a los recursos de la subcuenta de salud pública colectiva asignados al PIC la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias; el desarrollo de acciones de información en salud, educación y comunicación para la salud relacionadas con la promoción, y la canalización de la población a otros servicios individuales. En el marco de dichas jornadas se pueden desarrollar, con cargo al PIC, acciones colectivas de información y educación para la salud, financiar el apoyo logístico e insumos requeridos para su desarrollo, entre otros, de manera articulada entre IPS, EAPB y la entidad territorial.

En este mismo sentido, la Resolución 518 de 2015 establece que la gestión de la salud pública es "(...) un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud (...)". Para lograr lo anterior, hace uso de metodologías para la planeación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; la gestión integral de insumos de interés en salud pública, el desarrollo de capacidades y habilidades gerenciales, técnicas, operativas y logísticas; el desarrollo de procesos de deliberación conjunta, interacción y corresponsabilidad; y mecanismos de control de la gestión con calidad.

De conformidad con lo anterior, a la Nación y las entidades territoriales en su condición de autoridades sanitarias les corresponde liderar y conducir la implementación de las acciones en salud sexual y reproductiva, con el fin de alcanzar los resultados en salud esperados

La resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan,

entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados y se establecen las Metas de resultados en salud, dentro de las que se encuentran las de Generar mecanismos de información en salud para fortalecer las acciones en salud sexual y reproductiva y sus objetivos: Desarrollar estrategias con enfoque en gestión del riesgo y promoción de la salud en temas de salud sexual y reproductiva.}

Para proveer una atención segura a las mujeres y familias con intención reproductiva a corto plazo, (se considera intención reproductiva de un año), dado que es el tiempo razonable para el procedimiento de preparación del embarazo, se deben realizar actividades de capacitación a los Profesionales de la salud, en los temas pertinentes a la atención de las mujeres antes, durante y después de la gestación, actividades que deben tener como objetivo primordial, el desarrollo de capacidades que les permita garantizar una atención de calidad y de acuerdo con los protocolos de atención establecidos por el Ministerio de Salud, de manera que se minimicen y prevengan aquellos riesgos que pueden acarrearse durante la gestación. Ese desarrollo de capacidades de los profesionales de la salud, es muy importante, para la adecuada atención de las mujeres, pero es mucho más importante la realización de procesos de educación directamente con las mujeres, desde la adolescencia y hasta la adultez, que les permita con el conocimiento, poder tomar decisiones en su vida sexual y reproductiva,

Las acciones de información y educación que se deben proveer a las mujeres, deben estar en marco de los derechos sexuales, los derechos reproductivos, los derechos en el sistema general de seguridad social en salud, la educación en métodos de anticoncepción, el acceso real y efectivo al uso de los mismos y la autonomía y la libertad que deben tener las mujeres, para la toma de decisiones, en su salud sexual y reproductiva.

Las ESES municipales, en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud. de obligatorio cumplimiento, deben garantizar las condiciones necesarias para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la generación de una cultura del cuidado para todas las personas, familias y comunidades. Por lo tanto, se deben articular los procesos de información y educación realizados con las mujeres, en las actividades del PIC.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: **20240680000116**, número BPIN: **2024004680124,** Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905) Actividad: **REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL**

El desarrollo de las actividades consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma actividades. **Productos**: Entrega del Plan de trabajo y cronograma.
2. Realizar dos (2) reuniones de concertación y articulación para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Productos:** a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- líderes e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión, registros fotográficos, concertación de cronogramas.
3. Diseñar un proceso educación para la salud dirigido a mujeres, de zonas urbana, de los municipios seleccionados. Los pasos sugeridos son: Diseñar el ciclo de educación, teniendo en cuenta: En la fase previa preparación metodológica, pedagógica y logística, En la fase inicial establezca las condiciones en las que se va a trabajar la primera sesión, qué se va a hacer, cómo y qué se espera de la misma; En la fase central indague sobre saberes previos de los

participantes y motive la participación y el desarrollo de nuevas capacidades. Implemente acciones didácticas para desarrollar los contenidos propuestos para la sesión, familiarizando a los participantes con los nuevos conceptos, consolidando los nuevos saberes, aplicándolos a situaciones concretas, modificando, ampliando o sustituyendo saberes o creencias previas, comprobando la validez de los nuevos conocimientos frente a los anteriores. En la fase de cierre o final establezca los aprendizajes logrados durante la sesión con el grupo y en el avance del desarrollo de capacidades mediante una evaluación. Retroalimente a las participantes respecto a la información recibida durante las capacitaciones. Identifique la percepción que tienen respecto al desarrollo de la sesión. Desarrollar mínimo dos (2) ciclos al año, compuesto de 18 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, el manual: La Brújula. Se deben incluir los siguientes temas: 1. Derechos sexuales y Derechos reproductivos, 2. Tomando decisiones sobre nuestro cuerpo y nuestra vida. Anticoncepción y métodos anticonceptivos modernos, 3. Salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, 4. Prevención de infecciones de transmisión sexual e infección por VIH y sida, 5. Maternidad segura y saludable, 6. El derecho a una vida libre de violencias, 7. Prevención de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno, 8. Interrupción voluntaria del embarazo, 9. Actividades de Promoción y Prevención en la Ruta de Promoción y mantenimiento de la salud, dirigidas a mujeres. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios). Entregar a cada mujer un kit de salud sexual y reproductiva **Productos**: Documento con la propuesta metodológica de educación para la salud sexual y reproductiva y derechos sexuales y derechos reproductivos, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud, Manual La Brújula, soportes de las convocatorias, registros fotográficos, soporte de entrega de materiales y kit, informe de resultados de la capacitación realizada con las mujeres de la comunidad.

4. Se realizará un evento al finalizar los ciclos educativos en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 40 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes, y los invitados especiales definidos por el supervisor Producto a) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por la referente de la dimensión en físico y digital, b) control de asistencia físico y digital de las sesiones educativas c) certificados entregados d) registro fotográfico del evento.
5. Se debe buscar que quien reciban la educación sea canalizada a los servicios de salud de acuerdo al curso de vida en el que se encuentre: 18 a 28 años (juventud) y 19 a 59 años (adultez) . Para ello se debe medir el número de mujeres que recibieron la educación y de ellas cuales fueron canalizadas a los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en el curso de vida que les corresponda. Producto: registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor en físico y digital y soporte de canalización a los servicios.
6. Para el desarrollo de la actividad se requiere contar con los siguientes perfiles: Un (1) profesional de psicología y/o Trabajo Social, con experiencia certificada en los temas relacionados Un médico o enfermera, con capacitación certificada en los temas de salud sexual y reproductiva.
7. Se debe contar con la autorización de cada mujer para la toma de registros fotográficos, el uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) es de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).
8. Se deben usar los formatos entregadas por el supervisor, Se debe diligenciar el anexo PIC Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar las sesiones, Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander.
9. Participar en las reuniones periódicas presenciales o virtuales (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato/convenio. **Producto:** acta reunión y registro de asistencia.

PRESUPUESTO OFICIAL

Realizar un proceso de educación en área urbana a mujeres en edad reproductiva, en derechos sexuales y reproductivos y consulta preconcepcional					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Desarrollar mínimo dos (2) ciclos al año, compuesto de 18 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, el manual: La Brújula. Se deben incluir los siguientes temas: 1.Derechos sexuales y Derechos reproductivos, 2.Tomando decisiones sobre nuestro cuerpo y nuestra vida. Anticoncepción y métodos anticonceptivos modernos, 3.Salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, 4.Prevención de infecciones de transmisión sexual e infección por VIH y sida, 5. Maternidad segura y saludable, 6. El derecho a una vida libre de violencias, 7.Prevención de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno, 8.Interrupción voluntaria del embarazo, 9.Actividades de Promoción y Prevención en la Ruta de Promoción y mantenimiento de la salud, dirigidas a mujeres. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios). Entregar a cada mujer un kit de salud sexual y reproductiva	sesiones	$ 1.000.000	18	$ 18.000.000
2	Se realizara un evento al finalizar el ciclo educativo en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 40 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes.	material	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD					**$ 20.000.000**

PLAZO: Sera de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Departamento ha calculado el valor del contrato en **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($20.000.000)**.

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio CALIFORNIA

SUPERVISOR: MAYTE GICELA GONZALEZ MENDEZ
Profesional Universitario

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER.
NÚMERO SSEPI	20240680000116
NÚMERO BPIN	2024004680124
NUMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No 086 del 07 de marzo del 2025
ACTIVIDAD	REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL
CDP Y FECHA	Nro. 25000717 de 10 de marzo 2025.
OBJETO	REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral

Proyectó: **MONICA ROMERO SALAZAR**
Coordinadora Promoción y Prevención

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 086 - 2268

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

Certifica:

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"					
NOMBRE DEL PROYECTO	**Compromiso por la Promoción y la garantía del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en Santander**				
NÚMERO SSEPI	**20240680000116**				
NÚMERO BPIN	**2024004680124**				
EJE ESTRATEGICO	**Eje Seguridad Multidimensional.**				
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	**Es Tiempo de la Salud y la Protección Social (19)**				
META DE RESULTADO	**Mantener en 8,94 el porcentaje de niños con bajo peso al nacer.** **Disminuir en el 50% la razón de mortalidad materna a 42 días.** **Disminuir a 1,00 la tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años.**				
INDICADOR DE RESULTADO	**Porcentaje de niños con bajo peso al nacer.** **Razón de mortalidad materna a 42 días por 100.000 nacidos vivos.** **Tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años por 1.000 nacidos vivos**				
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	**Salud Publica (1905)**				
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	**Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva, anualmente. (1905021)** **Servicio de promoción de la salud, en temas de salud sexual y reproductiva, anualmente. (1905054)** **Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente (1905050)**				
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	**Número de Estrategias de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas. (190502102)** **Número de Estrategias de promoción de la salud en temas de salud sexual y reproductiva implementadas. (190505403)** **Número de Entidades territoriales asistidas técnicamente. (190505002)**				
Valor Total del Proyecto			**$ 5.199.463.000,00**		
Valor Total de la Vigencia Actual			**$ 1.847.250.000,00**		
Valor Solicitado Oficina Gestora	**Obra:**				
	Interventoría:				
	Otros:		**$ 1.847.250.000,00**		
	Total:		**$ 1.847.250.000,00**		

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## (en Tiempo)**		**Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##**	
Obra:		**Obra:**		**Obra:**	
Interventoría:		**Interventoría:**		**Interventoría:**	
Otros:	**$ 1.847.250.000,00**	**Otros:**		**Otros**	

ORIGINAL

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

Total:	**$ 1.847.250.000,00**	**Total:**		**Total**	

Fuente(s) de Financiación:		**Código (s) PUC- CCPET**
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	$730,000,000,00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.65
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC	$125,000,000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC	$100,000,000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	$482,250,000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.53
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC	$160,000,000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC	$250,000,000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.62

Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ Cargo: Secretario de Salud Departamental
Proyecto revisado Técnica y documentalmente por	Nombre: Fabio Gutiérrez Marin Cargo: CPS Profesional especializado
Fecha de Registro y/o ultima actualización	20/02/2025
Nota:	

IGNACIO NIETO MOGOLLÓN
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora técnica de proyectos y Regalías Departamental

EYTEL VIÑAS FRUTO
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

FABIO GUTIÉRREZ MARÍN
CPS , Profesional especializado

ORIGINAL

07 MAR 2025

Reviso: Joana Teresa Beltran Gil

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000717
Expedido en Bucaramanga, en Marzo 10 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO (E)
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.52 Cód.interno: 251144
Detalle Rubro : Compromiso por la promoción y la garantía del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro : $ 100,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000116
Meta : 249549 $ 100,000,000.00
No BPIN : 2024004680124

Vigencia del Cdp : 296 días
Concepto del Cdp : COMPROMISO POR LA PROMOCION Y LA GARANTIA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA PROMOCION Y LA GARANTIA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto (E)

Bucaramanga, 28 MAR 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR
La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 31 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "ES TIEMPO DE SANTANDER".
- Certificación N° 086 de 7 de marzo 2025, SSEPI No. 20240680000116, BPIN: 2024004680124 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaría Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES
El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con la Ley 715 de 2001 Por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles en el artículo 46 refiere que "(...) La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley (...)". En el capítulo II se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector de salud, entre otras, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la nación o en armonía con estas.

En el marco de la Resolución 518 de 2015 respecto a la gestión y ejecución en las entidades territoriales, precisa lo siguiente sobre la complementariedad de acciones del POS con las del Plan de Intervenciones Colectivas territorial PIC:

10

Cada entidad territorial, teniendo en cuenta sus competencias, recursos y lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, podrá financiar con cargo a los recursos de la subcuenta de salud pública colectiva asignados al PIC la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias; el desarrollo de acciones de información en salud, educación y comunicación para la salud relacionadas con la promoción, y la canalización de la población a otros servicios individuales. En el marco de dichas jornadas se pueden desarrollar, con cargo al PIC, acciones colectivas de información y educación para la salud, financiar el apoyo logístico e insumos requeridos para su desarrollo, entre otros, de manera articulada entre IPS, EAPB y la entidad territorial.

En este mismo sentido, la Resolución 518 de 2015 establece que la gestión de la salud pública es "(...) un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud (...)". Para lograr lo anterior, hace uso de metodologías para la planeación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; la gestión integral de insumos de interés en salud pública, el desarrollo de capacidades y habilidades gerenciales, técnicas, operativas y logísticas; el desarrollo de procesos de deliberación conjunta, interacción y corresponsabilidad; y mecanismos de control de la gestión con calidad.

De conformidad con lo anterior, a la Nación y las entidades territoriales en su condición de autoridades sanitarias les corresponde liderar y conducir la implementación de las acciones en salud sexual y reproductiva, con el fin de alcanzar los resultados en salud esperados.

La resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados y se establecen las Metas de resultados en salud, dentro de las que se encuentran las de Generar mecanismos de información en salud para fortalecer las acciones en salud sexual y reproductiva y sus objetivos: Desarrollar estrategias con enfoque en gestión del riesgo y promoción de la salud en temas de salud sexual y reproductiva.

Para proveer una atención segura a las mujeres y familias con intención reproductiva a corto plazo, (se considera intención reproductiva de un año), dado que es el tiempo razonable para el procedimiento de preparación del embarazo, se deben realizar actividades de capacitación a los Profesionales de la salud, en los temas pertinentes a la atención de las mujeres antes, durante y después de la gestación, actividades que deben tener como objetivo primordial, el desarrollo de capacidades que les permita garantizar una atención de calidad y de acuerdo con los protocolos de atención establecidos por el Ministerio de Salud, de manera que se minimicen y prevengan aquellos riesgos que pueden acarrearse durante la gestación. Ese desarrollo de capacidades de los profesionales de la salud, es muy importante, para la adecuada atención de las mujeres, pero es mucho más importante la realización de procesos de educación directamente con las mujeres, desde la adolescencia y hasta la adultez, que les permita con el conocimiento, poder tomar decisiones en su vida sexual y reproductiva,

Las acciones de información y educación que se deben proveer a las mujeres, deben estar en marco de los derechos sexuales, los derechos reproductivos, los derechos en el sistema general de seguridad social en salud, la educación en métodos de anticoncepción, el acceso real y efectivo al uso de los mismos y la autonomía y la libertad que deben tener las mujeres, para la toma de decisiones, en su salud sexual y reproductiva.

Las ESES municipales, en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de obligatorio cumplimiento, deben garantizar las condiciones necesarias para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la generación de una cultura del cuidado para todas las personas, familias y comunidades. Por lo tanto, se deben articular los procesos de información y educación realizados con las mujeres, en las actividades del PIC.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: **"COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER**", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: **20240680000116**, número BPIN: **2024004680124,** Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905) Actividad: **REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

"REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Realizar un proceso de educación en área urbana a mujeres en edad reproductiva, en derechos sexuales y reproductivos y consulta preconcepcional

Las acciones a desarrollar se deben realizar incluyendo:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma actividades. **Productos**: Entrega del Plan de trabajo y cronograma.
2. Realizar dos (2) reuniones de concertación y articulación para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Productos:** a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión, registros fotográficos, concertación de cronogramas.
3. Diseñar un proceso educación para la salud dirigido a mujeres, de zonas urbana, de los municipios seleccionados. Los pasos sugeridos son: Diseñar el ciclo de educación, teniendo en cuenta: En la fase previa preparación metodológica, pedagógica y logística, En la fase inicial establezca las condiciones en las que se va a trabajar la primera sesión, qué se va a hacer, cómo y qué se espera de la misma; En la fase

central indague sobre saberes previos de los participantes y motive la participación y el desarrollo de nuevas capacidades. Implemente acciones didácticas para desarrollar los contenidos propuestos para la sesión, familiarizando a los participantes con los nuevos conceptos, consolidando los nuevos saberes, aplicándolos a situaciones concretas, modificando, ampliando o sustituyendo saberes o creencias previas, comprobando la validez de los nuevos conocimientos frente a los anteriores. En la fase de cierre o final establezca los aprendizajes logrados durante la sesión con el grupo y en el avance del desarrollo de capacidades mediante una evaluación. Retroalimente a las participantes respecto a la información recibida durante las capacitaciones. Identifique la percepción que tienen respecto al desarrollo de la sesión. Desarrollar mínimo dos (2) ciclos al año, compuesto de 18 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, el manual: La Brújula. Se deben incluir los siguientes temas: 1. Derechos sexuales y Derechos reproductivos, 2. Tomando decisiones sobre nuestro cuerpo y nuestra vida. Anticoncepción y métodos anticonceptivos modernos, 3. Salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, 4. Prevención de infecciones de transmisión sexual e infección por VIH y sida, 5. Maternidad segura y saludable, 6. El derecho a una vida libre de violencias, 7. Prevención de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno, 8. Interrupción voluntaria del embarazo, 9. Actividades de Promoción y Prevención en la Ruta de Promoción y mantenimiento de la salud, dirigidas a mujeres. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios). Entregar a cada mujer un kit de salud sexual y reproductiva **Productos**: Documento con la propuesta metodológica de educación para la salud sexual y reproductiva y derechos sexuales y derechos reproductivos, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud, Manual La Brújula, soportes de las convocatorias, registros fotográficos, soporte de entrega de materiales y kit, informe de resultados de la capacitación realizada con las mujeres de la comunidad.

4. Se realizará un evento al finalizar los ciclos educativos en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 40 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes, y los invitados especiales definidos por el supervisor Producto a) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por la referente de la dimensión en físico y digital, b) control de asistencia físico y digital de las sesiones educativas. c) certificados entregados d) registro fotográfico del evento.
5. Se debe buscar que quien reciban la educación sea canalizada a los servicios de salud de acuerdo al curso de vida en el que se encuentre: 18 a 28 años (juventud) y 19 a 59 años (adultez) . Para ello se debe medir el número de mujeres que recibieron la educación y de ellas cuales fueron canalizadas a los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en el curso de vida que les corresponda. Producto: registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor en físico y digital y soporte de canalización a los servicios.
6. Para el desarrollo de la actividad se requiere contar con los siguientes perfiles: Un (1) profesional de psicología y/o Trabajo Social, con experiencia certificada en los temas relacionados Un médico o enfermera, con capacitación certificada en los temas de salud sexual y reproductiva.
7. Se debe contar con la autorización de cada mujer para la toma de registros fotográficos, el uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) es de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).
8. Se deben usar los formatos entregadas por el supervisor, Se debe diligenciar el anexo PIC Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar las sesiones, Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander.

13

Participar en las reuniones periódicas presenciales o virtuales (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato/convenio. **Producto:** acta reunión y registro de asistencia

PRESUPUESTO OFICIAL

Realizar un proceso de educación en área urbana a mujeres en edad reproductiva, en derechos sexuales y reproductivos y consulta preconcepcional					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Desarrollar mínimo dos (2) ciclos al año, compuesto de 18 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, el manual: La Brújula. Se deben incluir los siguientes temas: 1.Derechos sexuales y Derechos reproductivos, 2.Tomando decisiones sobre nuestro cuerpo y nuestra vida. Anticoncepción y métodos anticonceptivos modernos, 3.Salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, 4.Prevención de infecciones de transmisión sexual e infección por VIH y sida, 5. Maternidad segura y saludable, 6. El derecho a una vida libre de violencias, 7.Prevención de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno, 8.Interrupción voluntaria del embarazo, 9.Actividades de Promoción y Prevención en la Ruta de Promoción y mantenimiento de la salud, dirigidas a mujeres. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios). Entregar a cada mujer un kit de salud sexual y reproductiva	sesiones	$ 1.000.000	18	$ 18.000.000
2	Se realizara un evento al finalizar el ciclo educativo en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 40 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes.	material	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD					**$ 20.000.000**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VEINTE MILLONES PESOS COP ($ 20.000.000)**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR
Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.25000717** expedido el 10 de marzo de 2025, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($100.000.000); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.52, **Código interno:** 251144, **Detalle Rubro:** compromiso por la promoción y la garantía del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en Santander, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- PIC, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER"*** El cual cuenta con certificación N° 086 del 07 de marzo de 2025, SSEPI No. 20240680000116, BPIN: 2024004680124, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.
El objeto a contratar se realizará en el municipio de CALIFORNIA del Departamento de Santander.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES
La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las

obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el. recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACION SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

16

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es **"REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Angie Anais Marconi Rubio – Abogada Contratista SSS

NOMBRE DEL PROYECTO	
COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER.	
CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA ESE QUE EJECUTARA LA ACTIVIDAD DEL PIC. (ARTÍCULO 15 RESOLUCIÓN 518 DE 2015).	
1.Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretendan contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la secretaria de Salud Departamental. Perfil Requerido: Profesional de la salud o ciencias sociales y humanas que acredite experiencia mínima de 12 meses en salud pública 3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. (Para tal fin deberá anexar el acta de liquidación de contratos PIC que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada.) 4.Se Debra cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)	
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	
REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL	
MUNICIPIO	CALIFORNIA
TERRITORIO	2
MICROTERRITORIO	5,6,7
NIVEL (Municipal-Dpt-Nal)	Municipal
INTERVENCIONES (TECNOLOGIA)	Educación y comunicación para la Salud
ENTORNOS (Institucional/Hogar/ Comunitario/Educativo/ Laboral)	Comunitario
AMBITO TERRITORIAL (urbano, rural rural disperso)	Urbano
POBLACIÓN SUJETO (Curso De Vida)	Juventud (18 a 28 años), Adultez (29 a 59 años)
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD	Un profesional de psicología y/o Trabajo Social, con experiencia certificada en los temas relacionados Un médico o enfermera, con capacitación certificada en los temas de salud sexual y reproductiva.
NÚMERO DE PERSONAS A INTERVENIR	De 20 a 30 mujeres
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	6 meses
INDICADOR DEL RESULTADO	Proporción de personas que desarrollan prácticas para el cuidado de su salud y su desarrollo
INDICADOR DEL PRODUCTO	Número de personas abordadas en el PIC por intervención
CODIGOS CUPS	I11207 Educación y comunicación para la salud en derechos sexuales y reproductivos y equidad de género
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	$ 20.000.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma actividades. **Productos**: Entrega del Plan de trabajo y cronograma.
2. Realizar dos (2) reuniones de concertación y articulación para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Productos:** a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio-correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión, registros fotográficos, concertación de cronogramas
3. Diseñar un proceso educación para la salud dirigido a mujeres, de zonas urbana, de los municipios seleccionados. Los pasos sugeridos son: Diseñar el ciclo de educación, teniendo en cuenta: En la fase previa preparación metodológica, pedagógica y logística, En la fase inicial establezca las condiciones en las que se va a trabajar la primera sesión, qué se va a hacer, cómo y qué se espera de la misma; En la fase central indague sobre saberes previos de los participantes y motive la participación y el desarrollo de nuevas capacidades. Implemente acciones didácticas para desarrollar los contenidos propuestos para la sesión, familiarizando a los participantes con los nuevos conceptos, consolidando los nuevos saberes, aplicándolos a situaciones concretas, modificando, ampliando o sustituyendo saberes o creencias previas, comprobando la validez de los nuevos conocimientos frente a los anteriores. En la fase de cierre o final establezca los aprendizajes logrados durante la sesión con el grupo y en el avance del desarrollo de capacidades mediante una evaluación. Retroalimente a las participantes respecto a la información recibida durante las capacitaciones. Identifique la percepción que tienen respecto al desarrollo de la sesión. Desarrollar mínimo dos (2) ciclos al año, compuesto de 18 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, el manual: La Brújula. Se deben incluir los siguientes temas: 1. Derechos sexuales y Derechos reproductivos, 2. Tomando decisiones sobre nuestro cuerpo y nuestra vida. Anticoncepción y métodos anticonceptivos modernos, 3. Salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, 4. Prevención de infecciones de transmisión sexual e infección por VIH y sida, 5. Maternidad segura y saludable, 6. El derecho a una vida libre de violencias, 7. Prevención de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno, 8. Interrupción voluntaria del embarazo, 9. Actividades de Promoción y Prevención en la Ruta de Promoción y mantenimiento de la salud, dirigidas a mujeres. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios). Entregar a cada mujer un kit de salud sexual y reproductiva **Productos**: Documento con la propuesta metodológica de educación para la salud sexual y reproductiva y derechos sexuales y derechos reproductivos, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud, Manual La Brújula, soportes de las convocatorias, registros fotográficos, soporte de entrega de materiales y kit, informe de resultados de la capacitación realizada con las mujeres de la comunidad.
4. Se realizará un evento al finalizar los ciclos educativos en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 40 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes, y los invitados especiales definidos por el supervisor Producto a) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por la referente de la dimensión en físico y digital, b) control de asistencia físico y digital de las sesiones educativas. c) certificados entregados d) registro fotográfico del evento.

5. Se debe buscar que quien reciban la educación sea canalizada a los servicios de salud de acuerdo al curso de vida en el que se encuentre: 18 a 28 años (juventud) y 19 a 59 años (adultez) . Para ello se debe medir el número de mujeres que recibieron la educación y de ellas cuales fueron canalizadas a los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en el curso de vida que les corresponda. Producto: registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor en físico y digital y soporte de canalización a los servicios.
6. Para el desarrollo de la actividad se requiere contar con los siguientes perfiles: Un (1) profesional de psicología y/o Trabajo Social, con experiencia certificada en los temas relacionados Un médico o enfermera, con capacitación certificada en los temas de salud sexual y reproductiva.
7. Se debe contar con la autorización de cada mujer para la toma de registros fotográficos, el uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) es de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).
8. Se deben usar los formatos entregadas por el supervisor, Se debe diligenciar el anexo PIC Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar las sesiones, Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander.
9. Participar en las reuniones periódicas presenciales o virtuales (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato/convenio. **Producto:** acta reunión y registro de asistencia.

ANÁLISIS DE COSTOS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR (PRESUPUESTO TOTAL Y ESPECIFICO)

Realizar un proceso de educación en área urbana a mujeres en edad reproductiva, en derechos sexuales y reproductivos y consulta preconcepcional					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Desarrollar mínimo dos (2) ciclos al año, compuesto de 18 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, el manual: La Brújula. Se deben incluir los siguientes temas: 1.Derechos sexuales y Derechos reproductivos, 2.Tomando decisiones sobre nuestro cuerpo y nuestra vida. Anticoncepción y métodos anticonceptivos modernos, 3.Salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, 4.Prevención de infecciones de transmisión sexual e infección por VIH y sida, 5. Maternidad segura y saludable, 6. El derecho a una vida libre de violencias, 7.Prevención de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno, 8.Interrupción voluntaria del embarazo, 9.Actividades de Promoción y Prevención en la Ruta de Promoción y mantenimiento de la salud, dirigidas a mujeres. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios). Entregar a cada mujer un kit de salud sexual y reproductiva	sesiones	$ 1.000.000	18	$ 18.000.000

2	Se realizara un evento al finalizar el ciclo educativo en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 40 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes.	material	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD					**$ 20.000.000**

CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE

1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
0	9	9	0

CRITERIOS Y SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Seguimiento y evaluación técnica:

- Realizar seis (6) reuniones de seguimiento con representes de la Entidad contratista
- Vigilar que el ejecutor del contrato en su realización se ciña a los plazos, términos, requisitos técnicos y demás condiciones pactadas.

Seguimiento y evaluación – administrativa:

- Revisión de informes de actividades.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato, actas parciales de avance, actas parciales de recibo, acta de recibo final, al igual que certificar las obligaciones no cumplidas por el ejecutor vigilado, motivando o justificando su ejecución o no ejecución.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el ejecutor y emitir un concepto técnico si se requiere.

Seguimiento y evaluación y financiera:

- Hacer seguimiento a la inversión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción del servicio.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y liquidación del mismo.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Nota: las actividades de **EDUCACIÓN** para la salud deben anexar adicionalmente el formato contemplado en los lineamientos y directrices para la educación de la salud, resolución 3280 de 2018, diligenciado parcialmente y será un producto para entregar por parte de la ESE que ejecuta la actividad respectiva.

ANEXO TECNICO EDUCACION PARA LA SALUD	
ENTORNO DONDE SE DESARROLLARÁ	Comunitario
AMBITO TERRITORIAL (urbano, rural rural disperso)	Urbano
POBLACIÓN.	Juventud (18 a 28 años), Adultez (29 a 59 años)

RESULTADOS EN SALUD.	Personas que ejercen sus derechos sexuales y reproductivos
CAPACIDAD.	Revisan sus creencias sobre la sexualidad y la reproducción de acuerdo con el enfoque de derechos Usan métodos de anticoncepción de forma efectiva para evitar gestaciones no deseadas y evitar contraer o transmitir ITS

CONTENIDO				
Derechos sexuales y reproductivos				
SUBCONTENIDOS	**# CICLOS (9sesiones x ciclo)**	**FECHA**	**FORMA DE EVALUACION**	**CONDICIONES DE LO DIDACTICO**
Derechos sexuales	**1.1**			
Derechos reproductivos	**1.2**			
Discursos alrededor de la sexualidad y promoción de los derechos sexuales y reproductivos como marco ético de vivencia de la sexualidad	**1.3**			
Tomando decisiones sobre nuestro cuerpo y nuestra vida. Anticoncepción y métodos anticonceptivos modernos	**1.4**			
Entrenamiento en la toma de decisiones alrededor de asuntos relativos a la sexualidad, como tener relaciones sexuales, escoger las o los compañeros sexuales, decidir si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece solo(a)	**1.5**			
Salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes.	**1.6**			
Prevención de infecciones de transmisión sexual e infección por VIH y SIDA	**1.7**			
Promoción de la prueba voluntaria para VIH	**1.8**			
Uso regular de métodos de protección, condón	**1.9**			
Maternidad segura y saludable	**2.1**			
Métodos anticonceptivos, beneficios, indicaciones y forma de uso	**2.2**			

El derecho a una vida libre de violencias	**2.3**			
Prevención de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno	**2.4**			
Brindar información sobre medidas preventivas sobre el VPH, haciendo énfasis en la eficacia y seguridad de la vacuna contra el VPH	**2.5**			
Interrupción voluntaria del embarazo	**2.6**			
Asesoría preconcepcional	**2.7**			
Actividades de Promoción y Prevención en la Ruta de Promoción y mantenimiento de la salud, dirigidas a mujeres	**2.8**			
Actividades de Promoción y Prevención en la Ruta de Promoción y mantenimiento de la salud dirigidas a mujeres	**2.9**			

Elaboró: MAYTE GICELA GONZALEZ MENDEZ
Cargo: Profesional Universitario
Revisó: MÓNICA ROMERO SALAZAR
Coordinadora Promoción y Prevención

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: **"REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER"**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($20.000.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25000717** expedido el 10 de marzo de 2025, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($100.000.000); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.52, **Código interno:** 251144, **Detalle Rubro:** compromiso por la promoción y la garantía del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en Santander, Fuente de Financiación: **SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- PIC,** expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto ***"COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER"*** El cual cuenta con certificación **N° 086 del 07 de marzo de 2025**, SSEPI No. 20240680000116, BPIN: 2024004680124, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga, 18 MAR 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Angie Anais Marconi Rubio– Abogada Contratista SSS AMR.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 de noviembre 16 de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Ley 715 de 2001 Por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles en el artículo 46 refiere que "(...) La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley (...)". En el capítulo II se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector de salud, entre otras, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la nación o en armonía con estas.

En el marco de la Resolución 518 de 2015 respecto a la gestión y ejecución en las entidades territoriales, precisa lo siguiente sobre la complementariedad de acciones del POS con las del Plan de Intervenciones Colectivas territorial PIC:

Cada entidad territorial, teniendo en cuenta sus competencias, recursos y lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, podrá financiar con cargo a los recursos de la subcuenta de salud pública colectiva asignados al PIC la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias; el desarrollo de acciones de información en salud, educación y comunicación para la salud relacionadas con la promoción, y la canalización de la población a otros servicios individuales. En el marco de dichas jornadas se pueden desarrollar, con cargo al PIC, acciones colectivas de información y educación para la salud, financiar el apoyo logístico e insumos requeridos para su desarrollo, entre otros, de manera articulada entre IPS, EAPB y la entidad territorial.

En este mismo sentido, la Resolución 518 de 2015 establece que la gestión de la salud pública es "(...) un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud (...)". Para lograr lo anterior, hace uso de metodologías para la planeación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; la gestión integral de insumos de interés en salud pública, el desarrollo de capacidades y habilidades gerenciales, técnicas, operativas y logísticas; el desarrollo de procesos de deliberación conjunta, interacción y corresponsabilidad; y mecanismos de control de la gestión con calidad.

De conformidad con lo anterior, a la Nación y las entidades territoriales en su condición de autoridades sanitarias les corresponde liderar y conducir la implementación de las acciones en salud sexual y reproductiva, con el fin de alcanzar los resultados en salud esperados.

La resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de

Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados y se establecen las Metas de resultados en salud, dentro de las que se encuentran las de Generar mecanismos de información en salud para fortalecer las acciones en salud sexual y reproductiva y sus objetivos: Desarrollar estrategias con enfoque en gestión del riesgo y promoción de la salud en temas de salud sexual y reproductiva.

Para proveer una atención segura a las mujeres y familias con intención reproductiva a corto plazo, (se considera intención reproductiva de un año), dado que es el tiempo razonable para el procedimiento de preparación del embarazo, se deben realizar actividades de capacitación a los Profesionales de la salud, en los temas pertinentes a la atención de las mujeres antes, durante y después de la gestación, actividades que deben tener como objetivo primordial, el desarrollo de capacidades que les permita garantizar una atención de calidad y de acuerdo con los protocolos de atención establecidos por el Ministerio de Salud, de manera que se minimicen y prevengan aquellos riesgos que pueden acarrearse durante la gestación. Ese desarrollo de capacidades de los profesionales de la salud es muy importante, para la adecuada atención de las mujeres, pero es mucho más importante la realización de procesos de educación directamente con las mujeres, desde la adolescencia y hasta la adultez, que les permita con el conocimiento, poder tomar decisiones en su vida sexual y reproductiva,

Las acciones de información y educación que se deben proveer a las mujeres deben estar en marco de los derechos sexuales, los derechos reproductivos, los derechos en el sistema general de seguridad social en salud, la educación en métodos de anticoncepción, el acceso real y efectivo al uso de los mismos y la autonomía y la libertad que deben tener las mujeres, para la toma de decisiones, en su salud sexual y reproductiva.

Las ESES municipales, en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de obligatorio cumplimiento, deben garantizar las condiciones necesarias para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la generación de una cultura del cuidado para todas las personas, familias y comunidades. Por lo tanto, se deben articular los procesos de información y educación realizados con las mujeres, en las actividades del PIC.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: **"COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER**", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: **20240680000116**, número BPIN: **2024004680124,** Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905) Actividad: **REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL**

Se incluyó dentro del plan de desarrollo ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027 el proyecto que se denomina **"COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA**

DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER" ***El cual cuenta con certificación N° 086 del 07 de marzo de 2025, SSEPI No. 20240680000116, BPIN: 2024004680124,*** *del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.*

En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara la siguiente actividad dirigidas a **"REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL"**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: ***"REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER"*** dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($20.000.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25000717** expedido el 10 de marzo de 2025, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($100.000.000); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.52**, Código interno: 251144, Detalle Rubro: compromiso por la promoción y la garantía del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en Santander, Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- PIC,** expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto ***"COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER"*** El cual cuenta con certificación **N° 086 del 07 de marzo de 2025**, SSEPI No. 20240680000116, BPIN: 2024004680124, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co.

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 28 MAR 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Angie Anais Marconi Rubio– Abogada Contratista SSS

Bucaramanga, 28 MAR 2025

Doctor(a)
WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA
California, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetado Doctor:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación le invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto **"REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER"**

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

"REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Realizar un proceso de educación en área urbana a mujeres en edad reproductiva, en derechos sexuales y reproductivos y consulta preconcepcional

Las acciones a desarrollar se deben realizar incluyendo:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma actividades. **Productos**: Entrega del Plan de trabajo y cronograma.
2. Realizar dos (2) reuniones de concertación y articulación para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Productos:** a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión, registros fotográficos, concertación de cronogramas.
3. Diseñar un proceso educación para la salud dirigido a mujeres, de zonas urbana, de los municipios seleccionados. Los pasos sugeridos son: Diseñar el ciclo de educación, teniendo en cuenta: En la fase previa preparación metodológica, pedagógica y logística, En la fase inicial establezca las condiciones en las que se va a trabajar la primera sesión, qué se va a hacer, cómo y qué se espera de la misma; En la fase central indague sobre saberes previos de los participantes y motive la participación y el desarrollo de nuevas capacidades. Implemente acciones didácticas para desarrollar los contenidos propuestos para la sesión, familiarizando a los participantes con los nuevos conceptos, consolidando los nuevos saberes, aplicándolos a situaciones concretas, modificando, ampliando o sustituyendo saberes o creencias previas, comprobando la validez de los nuevos conocimientos frente a los anteriores. En la fase de cierre o final establezca los

aprendizajes logrados durante la sesión con el grupo y en el avance del desarrollo de capacidades mediante una evaluación. Retroalimente a las participantes respecto a la información recibida durante las capacitaciones. Identifique la percepción que tienen respecto al desarrollo de la sesión. Desarrollar mínimo dos (2) ciclos al año, compuesto de 18 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, el manual: La Brújula. Se deben incluir los siguientes temas: 1. Derechos sexuales y Derechos reproductivos, 2. Tomando decisiones sobre nuestro cuerpo y nuestra vida. Anticoncepción y métodos anticonceptivos modernos, 3. Salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, 4. Prevención de infecciones de transmisión sexual e infección por VIH y sida, 5. Maternidad segura y saludable, 6. El derecho a una vida libre de violencias, 7. Prevención de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno, 8. Interrupción voluntaria del embarazo, 9. Actividades de Promoción y Prevención en la Ruta de Promoción y mantenimiento de la salud, dirigidas a mujeres. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios). Entregar a cada mujer un kit de salud sexual y reproductiva **Productos**: Documento con la propuesta metodológica de educación para la salud sexual y reproductiva y derechos sexuales y derechos reproductivos, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud, Manual La Brújula, soportes de las convocatorias, registros fotográficos, soporte de entrega de materiales y kit, informe de resultados de la capacitación realizada con las mujeres de la comunidad.

4. Se realizará un evento al finalizar los ciclos educativos en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 40 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes, y los invitados especiales definidos por el supervisor Producto a) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por la referente de la dimensión en físico y digital, b) control de asistencia físico y digital de las sesiones educativas. c) certificados entregados d) registro fotográfico del evento.
5. Se debe buscar que quien reciban la educación sea canalizada a los servicios de salud de acuerdo al curso de vida en el que se encuentre: 18 a 28 años (juventud) y 19 a 59 años (adultez) . Para ello se debe medir el número de mujeres que recibieron la educación y de ellas cuales fueron canalizadas a los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en el curso de vida que les corresponda. Producto: registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor en físico y digital y soporte de canalización a los servicios.
6. Para el desarrollo de la actividad se requiere contar con los siguientes perfiles: Un (1) profesional de psicología y/o Trabajo Social, con experiencia certificada en los temas relacionados Un médico o enfermera, con capacitación certificada en los temas de salud sexual y reproductiva.
7. Se debe contar con la autorización de cada mujer para la toma de registros fotográficos, el uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) es de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental Producto: autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).
8. Se deben usar los formatos entregadas por el supervisor, Se debe diligenciar el anexo PIC Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar las sesiones, Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander.
9. Participar en las reuniones periódicas presenciales o virtuales (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato/convenio. Producto: acta reunión y registro de asistencia.

PRESUPUESTO OFICIAL

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Desarrollar mínimo dos (2) ciclos al año, compuesto de 18 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, el manual: La Brújula. Se deben incluir los siguientes temas: 1.Derechos sexuales y Derechos reproductivos, 2.Tomando decisiones sobre nuestro cuerpo y nuestra vida. Anticoncepción y métodos anticonceptivos modernos, 3.Salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, 4.Prevención de infecciones de transmisión sexual e infección por VIH y sida, 5. Maternidad segura y saludable, 6. El derecho a una vida libre de violencias, 7.Prevención de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno, 8.Interrupción voluntaria del embarazo, 9.Actividades de Promoción y Prevención en la Ruta de Promoción y mantenimiento de la salud, dirigidas a mujeres. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios). Entregar a cada mujer un kit de salud sexual y reproductiva	sesiones	$ 1.000.000	18	$ 18.000.000
2	Se realizara un evento al finalizar el ciclo educativo en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 40 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes.	material	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD					**$ 20.000.000**

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el municipio de CALIFORNIA del Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una Entidad Territorial

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO
El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($20.000.000).**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del

Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Angie Anais Marconi Rubio– Abogada Contratista SSS

California, 11 MAR 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa –Contrato Interadministrativo

Respetado doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Realizar un proceso de educación en área urbana a mujeres en edad reproductiva, en derechos sexuales y reproductivos y consulta preconcepcional.

Las acciones a desarrollar se deben realizar incluyendo:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma actividades. **Productos**: Entrega del Plan de trabajo y cronograma.
2. Realizar dos (2) reuniones de concertación y articulación para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Productos:** a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión, registros fotográficos, concertación de cronogramas.
3. Diseñar un proceso educación para la salud dirigido a mujeres, de zonas urbana, de los municipios seleccionados. Los pasos sugeridos son: Diseñar el ciclo de educación, teniendo en cuenta: En la fase previa preparación metodológica, pedagógica y logística, En la fase inicial establezca las condiciones en las que se va a trabajar la primera sesión, qué se va a hacer, cómo y qué se espera de la misma; En la fase central indague sobre saberes previos de los participantes y motive la participación y el desarrollo de nuevas capacidades. Implemente acciones didácticas para desarrollar los contenidos propuestos para la sesión, familiarizando a los participantes con los nuevos conceptos, consolidando los nuevos saberes, aplicándolos a situaciones concretas, modificando, ampliando o sustituyendo saberes o creencias previas, comprobando la validez de los nuevos conocimientos frente a los anteriores. En la fase de cierre o final establezca los aprendizajes logrados durante la sesión con el grupo y en el avance del desarrollo de capacidades mediante una evaluación. Retroalimente a las participantes respecto a la información recibida durante las capacitaciones. Identifique la percepción que tienen respecto al desarrollo de la sesión. Desarrollar mínimo dos (2) ciclos al año, compuesto de 18 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, el manual: La Brújula. Se deben incluir los siguientes temas: 1. Derechos sexuales y Derechos reproductivos, 2. Tomando decisiones sobre nuestro cuerpo y nuestra vida. Anticoncepción y métodos anticonceptivos modernos, 3. Salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, 4. Prevención de infecciones de transmisión sexual e infección por VIH y sida, 5. Maternidad segura y saludable, 6. El derecho a una vida libre de violencias, 7. Prevención de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno, 8. Interrupción voluntaria del embarazo, 9.

Actividades de Promoción y Prevención en la Ruta de Promoción y mantenimiento de la salud, dirigidas a mujeres. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios).Entregar a cada mujer un kit de salud sexual y reproductiva **Productos**: Documento con la propuesta metodológica de educación para la salud sexual y reproductiva y derechos sexuales y derechos reproductivos, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud, Manual La Brújula, soportes de las convocatorias, registros fotográficos, soporte de entrega de materiales y kit, informe de resultados de la capacitación realizada con las mujeres de la comunidad.

4. Se realizará un evento al finalizar los ciclos educativos en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 40 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes, y los invitados especiales definidos por el supervisor Producto a) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por la referente de la dimensión en físico y digital, b) control de asistencia físico y digital de las sesiones educativas. c) certificados entregados d) registro fotográfico del evento.
5. Se debe buscar que quien reciban la educación sea canalizada a los servicios de salud de acuerdo al curso de vida en el que se encuentre: 18 a 28 años (juventud) y 19 a 59 años (adultez) . Para ello se debe medir el número de mujeres que recibieron la educación y de ellas cuales fueron canalizadas a los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en el curso de vida que les corresponda. Producto: registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor en físico y digital y soporte de canalización a los servicios.
6. Para el desarrollo de la actividad se requiere contar con los siguientes perfiles: Un (1) profesional de psicología y/o Trabajo Social, con experiencia certificada en los temas relacionados Un médico o enfermera, con capacitación certificada en los temas de salud sexual y reproductiva.
7. Se debe contar con la autorización de cada mujer para la toma de registros fotográficos, el uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) es de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).
8. Se deben usar los formatos entregadas por el supervisor, Se debe diligenciar el anexo PIC Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar las sesiones, Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander.
9. Participar en las reuniones periódicas presenciales o virtuales (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato/convenio. **Producto:** acta reunión y registro de asistencia

PRESUPUESTO OFICIAL

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL

1	Desarrollar mínimo dos (2) ciclos al año, compuesto de 18 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, el manual: La Brújula. Se deben incluir los siguientes temas: 1.Derechos sexuales y Derechos reproductivos, 2.Tomando decisiones sobre nuestro cuerpo y nuestra vida. Anticoncepción y métodos anticonceptivos modernos, 3.Salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, 4.Prevención de infecciones de transmisión sexual e infección por VIH y sida, 5. Maternidad segura y saludable, 6. El derecho a una vida libre de violencias, 7.Prevención de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno, 8.Interrupción voluntaria del embarazo, 9.Actividades de Promoción y Prevención en la Ruta de Promoción y mantenimiento de la salud, dirigidas a mujeres. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios). Entregar a cada mujer un kit de salud sexual y reproductiva	sesiones	$ 1.000.000	18	$ 18.000.000
2	Se realizara un evento al finalizar el ciclo educativo en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 40 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes.	material	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD					**$ 20.000.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($20.000.000).**

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** un **ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el **MUNICIPIO DE CALIFORNIA**

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA
C.C. N° 1.098.635.729 de Bucaramanga
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA
Nit. 804011439-3

Alcaldía Municipal de California, Santander 2024 – 2027
Secretaria de Gobierno
Email: gobierno@california-santander.gov.co
Carrera 6 No. 4 - 22
Tel: 3102182681 – 3112190854
Nit: 890.210.967-7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIFORNIA – SANTANDER

Acta de posesión No. 006
(01 de abril de 2024)

En el Municipio de California, Santander, se presentó al Despacho del señor alcalde, el señor **WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA** identificado con la cedula de ciudadanía número **1.098.635.729** de Bucaramanga, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Antonio de California, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($3.802.591.oo). Para el cual fue nombrado según Resolución Numero 021 de fecha 01 de abril de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER"**

Para tal efecto presenta los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato de la Función Pública con sus anexos.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional vigente.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas en formato de la Función pública.
- Certificado de examen de salud ocupacional.
- Formatos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social integral.
- Declaración juramenta que no posee procesos por alimentos.
- Comunicación de aceptación de nombramiento.

Acto seguido y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, soportado con el formato de cumplimiento de requisitos para Posesión, el señor Alcalde del Municipio de California, Santander, procede a tomar el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia al posesionado, quien bajo la gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone y manifestó no estar incurso en causal de inhabilidad general o especial, incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En los términos y para los efectos del Artículo 6 de la Ley 311 de 1.996, el posesionado manifestó que no tiene conocimiento sobre procesos de inasistencia alimentaria en contra suya.

Revisó Dr. PEDRO JULIO TOLOZA
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Alcaldía Municipal de California, Santander 2024 – 2027
Secretaria de Gobierno
Email: gobierno@california-santander.gov.co
Carrera 6 No. 4 - 22
Tel: 3102182681 – 3112190854
Nit: 890.210.967-7

Código:	100-2-2
Version:	0.1
Fecha	31-dic-2014
Página	Página 5 de 5

En constancia se firma la presente Acta de posesión Numero 006 en el Municipio de California Santander el día primero (01) del mes de abril de 2024.

Quien da Posesión:

El Alcalde,

DANILO VALBUENA PABON
C.C. 1.097.550.075 de California

El posesionado,

WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA
C.C. 1.098.685.729 de Bucaramanga

Revisó Dr. PEDRO JULIO TOLOZA
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Alcaldía Municipal de California, Santander 2024 – 2027
Secretaria de Gobierno
Email: gobierno@california-santander.gov.co
Carrera 6 No. 4 - 22
Tel: 3102182681 – 3112190854
Nit: 890.210.967-7

Código:	100-2-2
Version:	0.1
Fecha	31-dic-2014
Página	Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 021
(Abril 01 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CALIFORNIA SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio del 2016.

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que, la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, dispuso en su artículo 20 dispuso que: *"Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respective Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo Institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.."*

SEGUNDO: Que, el artículo 20 de la misma Ley 1797 de 2016 dispone "Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo Institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde.

TERCERO: Que, una vez cumplido el periodo institucional del Gerente de la Empresa Social del Estado del Nivel Territorial E.S.E Hospital San Antonio de California, por disposición del artículo 13 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020 que dice "Facultad para ampliar el periodo institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado: Los gobernadores y alcaldes podrán ampliar, por un término de treinta (30) días, el periodo institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado.

CUARTO: Que, el TREINTA y UNO (31) de marzo de 2024, se dio cumplimiento al Decreto número 028 del 14 de abril del 2020, acta de posesión 005-2020 del 01 de mayo de 2020, por el cual se nombró a **LEYDI YULIETH ALARCON LEAL,** identificada con la cedula de ciudadanía numero 1097305631 expedida en el Playón Santander, como Gerente de la ESE California.

Revisó Dr. PEDRO JULIO TOLOZA
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Alcaldía Municipal de California, Santander 2024 – 2027
Secretaria de Gobierno
Email: gobierno@california-santander.gov.co
Carrera 6 No. 4 - 22
Tel: 3102182681 – 3112190854
Nit: 890.210.967-7

QUINTO: Que, mediante oficio de fecha veintidós (22) de marzo de 2024, se le notifico por correo electrónico de ventanillaunica@california-santander.gov.co, a la señora **LEYDI YULIETH ALARCON LEAL**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1097305631 expedida en el Playón Santander; el nombre de la persona que será el nuevo gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO, del Municipio de California Santander.

SEXTO: Que, dando cumplimiento a las normas de designación de nuevos gerentes, se procede al nombramiento del nuevo Gerente de la E.S.E Hospital San Antonio de California.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR, en el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO de California Santander, nivel central, código 050, grado 29 a: **WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA,** identificado con la cedula de ciudadanía número **1.098.635.729** de Bucaramanga, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($3.802.591.oo), a partir del primero (01) de Abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Secretaria General y de Gobierno se verificó los requisitos establecidos para el cargo y los documentos presentados por el nombrado señor **WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA,** identificado con la cedula de ciudadanía número **1.098.635.729** de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: Copia la presente Resolución deberá ser enviado a la Ese Hospital San Antonio de California.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a **WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA,** identificado con la cedula de ciudadanía número **1.098.635.729** de Bucaramanga, sobre su nombramiento con el fin de que se manifieste su aceptación al cargo para el cual fue nombrado.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución tendrá efectos legales a partir del 01 de abril de 2024.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Despacho de la alcaldía Municipal de California Santander, al primer (01) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

DANILO VALBUENA PABÓN
Alcalde Municipal.

Revisó Dr. PEDRO JULIO TOLOZA
ASESOR JURIDICO EXTERNO

46

E.S.E. SAN ANTONIO
CALIFORNIA - SANTANDER

Empresa Social del Estado San Antonio
California - Santander
NIT: 804.011.439-3

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER

CERTIFICA:

Que la Empresa Social Del Estado – Hospital San Antonio de California – Santander cuenta con la Resolución 102 del 21 de junio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital San Antonio del Municipio de California Santander y se deja sin efectos las anteriores disposiciones, el cual se encuentra actualizado para la fecha de su expedición con las normas que en materia de contratación rigen para la entidad.

En su articulo 007 establece: La competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas, será del Representante Legal.

El Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva en los contratos cuya cuantía sea igual o supere la suma equivalente a trescientos cincuenta (350) smlmv.

PARÁGRAFO. Para los contratos que tengan por objeto la venta de servicios por parte de E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, el Representante Legal no requerirá autorización previa y podrá contratar sin límite de cuantía.

La presente se expide, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA
Gerente

ventanilla@esesanantonio-california-santander.gov.co
Carrera 5 No. 4-27 Barrio Perpetuo Socorro – California Nit. 804.011.439-3
Contacto Institucional: 3143399393





E.S.E. SAN ANTONIO
CALIFORNIA - SANTANDER

Empresa Social del Estado San Antonio
California - Santander
NIT: 804.011.439-3

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA SANTANDER

NIT. 804.011.439-3

CERTIFICA QUE:

La Empresa en mención, se encuentra a paz y salvo por los conceptos de pago de aportes a la seguridad social y caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los meses de enero y febrero 2025.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide a solicitud del interesado(a), en California Santander a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025.

WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA
Gerente ESE Hospital San Antonio

ventanilla@esesanantonio-california-santander.gov.co
Carrera 5 No. 4-27 Barrio Perpetuo Socorro – California Nit. 804.011.439-3
Contacto institucional: 3143399393

A1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266373026

PIB
16:52:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona I.P.S. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO identificado(a) con NIT número 8040114393:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

45

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de marzo de 2025, a las 16:54:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040114393
Código de Verificación	804011439325031316542 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266372821

PIB
16:51:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098635729:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

AP

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de marzo de 2025, a las 16:53:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098635729
Código de Verificación	1098635729250313165333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:55:31 PM horas del 13/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098635729**

Apellidos y Nombres: **ARIAS TOLOZA WILLIAM YESID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2025 05:57:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098635729** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112433007** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) William Yosid Arias Tolosa identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1098635729 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día trece (13) de marzo de 2025.

Firma
Nombre William Yosid Arias Tolosa
Cédula 1098635729

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:58:35 horas del 13/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098635729,** Apellidos y Nombres **ARIAS TOLOZA WILLIAM YESID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098635729 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/02/2025 02:06 PM

Código Verificación: **YW69M4GFA7**

Válida hasta: **20/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141063198161

(415)7707212489934(8020) 000014106319816 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 1 4 3 9	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	California 1 3 2

41. Dirección principal
CR 5 4 27 BRR PERPETUO SOCORRO

42. Correo electrónico hospitalsanantonio2016@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 5 7 1 2 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Otras actividades		Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria					
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 1 0 5 2 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS TOLOZA WILLIAM YESID
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-02-2025 10:57:18AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

54

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141063198161

(415)7707212489984(8020) **000014106319816 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 1 4 3 9	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	0 0 7	4 2
73. Fecha	2 0 0 1 0 5 2 0	2 0 1 6 0 9 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 5 2 0	2 0 1 6 0 9 1 2
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	1 3 2	1 3 2
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 5 2 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 21-02-2025 10:57:18AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141063198161

(415)7707212489984(8020) 000014106319816 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 1 4 3 9	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 4 0 4 0 1		
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanı 1 3	101. Número de identificación: 1 0 9 8 6 3 5 7 2 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido: ARIAS	105. Segundo apellido: TOLOZA	106. Primer nombre: WILLIAM	107. Otros nombres: YESID
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representacion	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-02-2025 10:57:18AM

57

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA, en su sede de prestador IPS CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO del municipio de CALIFORNIA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6813200752 - ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA						
NI:Nit / CC:Cédula	NI:804011439-3			Nombre o razón social:	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA		
Fecha de Inscripción:	2006/11/17	Fecha de vencimiento:	2025/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS		
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1		
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL		
Representante Legal:	WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA			Dirección administrativa:	CASCO URBANO		
Telefono:	3166926808	Fax:	3103125588	Email:	hospitalsanantonio2016@hotmail.com		
Municipio:	CALIFORNIA			Departamento:	SANTANDER		

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	007	20010520		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	681320075201 - IPS CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO				
Dirección:	CASCO URBANO			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:	CALIFORNIA			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6298260	Fax:	6298260	Email:	gerencia-hospitalsanantonio@hotmail.com
Gerente:	WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA			Fecha de Apertura:	2006/11/17

58

Municipio:	CALIFORNIA	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	6813200752 01 - IPS CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO				
Dirección:	CASCO URBANO			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:	CALIFORNIA			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6298260	Fax:	6298260	Email:	gerencia-hospitalsanantonio@hotmail.com
Gerente:	WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	CALIFORNIA			Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	6813200752 01 - IPS CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO				
Dirección:	CASCO URBANO			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:	CALIFORNIA			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6298260	Fax:	6298260	Email:	gerencia-hospitalsanantonio@hotmail.com
Gerente:	WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	CALIFORNIA			Departamento:	SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural	M-EXT:Modalidad Extramural	M-UM :Modalidad Unidad Móvil	M-DOM:Modalidad Domiciliario	M-JS :Modalidad Jornada de Salud	M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva	M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva	M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia	M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo	COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD			

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTJS	M-PRE	M-PRTE	M-PRTM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0181234
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110415	DHSS0181235
INTERNACIÓN	132	HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061117	DHSS0181236
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0181237

59

CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0181238
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0181239
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20240422	DHSS0627748
CONSULTA EXTERNA	429	VACUNACIÓN	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0181240
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0181242
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20110415	DHSS0181243
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110415	DHSS0181244
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0181245
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0181246

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambulatoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-DMO:Modalidad Unidad Móvil**
M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-TRI:Modalidad Institución Remisora**
C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MED	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	FECHA NOVEDAD CIERRE TEMPORAL (AAAAMMDD)	DISTINTIVO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20121020	20230510	

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIER	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

60

INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	132	HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA							
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	00:08A17:00	00:08A17:00	00:08A17:00	00:08A17:00	00:08A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	[illegible]	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	1
CAMAS	PEDIÁTRICA	1
CAMAS	ADULTOS	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	1

SALAS	PARTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OCH198	TERRESTRE	2020		20201012

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, se informa.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIÓN
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.

Dada el día domingo 05 de mayo de 2024 (6:26 p.m.).

YELITZA ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SUCURSALES

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: domingo 05 de mayo de 2024 (6:26 p.m.).

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA, DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA** con NIT: **804.011.439**cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato **N°CO1.PCCNTR.6831702** suscrito con la entidad territorial.

Se expide en la cuidad de Bucaramanga, a los (11) días del mes de Marzo de 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

V.B. Zulema Rosalba Galvis Villarreal, Directora de salud integral

Proyecto: Erika Yisseth Delgado Morales, Profesional de Apoyo CPS

71

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 068 DEL 12 DE ABRIL DE 2021

CONTRATO No:	068
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALIFORNIA
NIT:	890210967-7
CONTRATISTA:	**HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA**, NIT 804011439-3, Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.631 de El Playón
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA COMPLEJIDAD CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 PARA LA VIGENCIA 2021
VALOR:	**CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($47.327.330,oo) M/CTE**
VALOR ADICIONAL:	N.A.
PLAZO:	**OCHO (8) MESES Y NUEVE (9) DIAS**
PLAZO ADICIONAL:	N.A.
FECHA DE INICIO:	12 de abril de 2021
FECHA DE TERMINACION:	20 de diciembre de 2021
OFICINA GESTORA:	DIANA LICETH FLOREZ RAMIREZ – **SECRETARIA DE SALUD**

Entre los suscritos: **GENNY GAMBOA GUERRERO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.045.105 expedida en California, en calidad de alcaldesa del municipio de California - Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de California, identificado con NIT **890210967-7**, posesionada mediante acta No. 004 y escritura de protocolización No. 176 de fecha 31/12/2019 respectivamente, del circulo Notarial de Matanza (Sder), facultada para contratar mediante Acuerdo No. 025 del 22/12/2020 y quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA,** NIT 804011439-3, Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.631 de El Playón; quien obra en nombre propio en adelante EL CONTRATISTA O LA OTRA PARTE CONTRACTUAL, y DIANA LICETH FLOREZ RAMIREZ, Secretaria de Salud en su calidad de Supervisor del contrato, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del contrato interadministrativo No. 068 de 2021, celebrado entre EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA y **HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA,** NIT 804011439-3, Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.631 de El Playón, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El contrato fue suscrito y legalizado el día 12 de abril de 2021
2. Para la celebración del contrato interadministrativo No 068 de 2021, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP N° 0316001, de fecha marzo 16 de 2021, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.02.19.1903 Inspección, vigilancia y control**, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000.oo) M/CTE** y el Registro Presupuestal No **202104120001** de fecha 12 de abril de 2021

3. Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue de **OCHO (8) MESES Y NUEVE (9) DIAS**

4. Que se ejecutó el objeto contractual antes del plazo establecido

5. De acuerdo con la información que reposa en el contrato la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	$47.327.330,oo	
VALOR ADICIONES	0	0
VALOR EJECUTADO		$47.327.330,oo
SALDO A LIBERAR (Si aplica)	No aplica	
SUMAS IGUALES	$47.327.330,oo	$47.327.330,oo

6. No aplican pólizas para esta contratación

7. **EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:**

 - Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato
 - Que el contratista presenta informe de las actividades realizadas dentro del plazo estipulado en el contrato interadministrativo
 - Que el supervisor del contrato presenta visto bueno de las actividades ejecutadas por el contratista
 - Que las partes suscribirán de acta de liquidación del contrato interadministrativo No 068 de 2021
 - El contratista manifiesta estar de acuerdo con la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo y manifiesta que renuncia a cualquier tipo de reclamación e indemnización.

En consideración de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el contrato interadministrativo No. 068 de 2021, celebrado entre EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA y **HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA,** NIT 804011439-3,

Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.631 de El Playón

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes en California, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021

POR LA ALCALDIA MUNICIPAL	POR EL CONTRATISTA
GENNY GAMBOA GUERRERO **C.C. N° 28.045.105 de California** **Alcaldesa Municipal** **MUNICIPIO DE CALIFORNIA** **NIT 890210967-7** Contratante	Leidy Yulieth Alarcón Leon Gerente **HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA** NIT 804011439-3 R.L. LEIDY YULIETH ALARCON LEON C.C. No. 1.097.305.631 de El Playón Contratista

POR EL SUPERVISOR

DIANA LICETH FLOREZ RAMIREZ
Secretaria de Salud
Supervisor

Proyectó: DASO Jurídico Asesores S.A.S.
Asesores Jurídicos Externos

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 061 DEL 14 DE ABRIL DE 2023

CONVENIO No:	061
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALIFORNIA
NIT:	890210967-7
CONTRATISTA:	HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA, NIT 804011439 - 3; Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.631 del Playón
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA COMPLEJIDAD CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 518 DE 2015 Y LA RESOLUCION 3280 DE 2018 PARA LA VIGENCIA 2023
VALOR INICIAL:	VALOR TOTAL: ($48.441.471 pp) APORTE DEL MUNICIPIO: ($48.441.471) APORTES DE LA ESE: profesionales capacitados en la atención de las acciones de promoción y ejecución en salud y apoyo logístico, realización de las actividades
VALOR ADICIONAL:	N.A.
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS
PLAZO ADICIONAL:	N.A.
FECHA DE INICIO:	14 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
OFICINA GESTORA:	Directora Local de Salud (E)

Entre los suscritos: **GENNY GAMBOA GUERRERO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.045.105 expedida en California, en calidad de alcaldesa del municipio de California - Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de California, identificado con NIT Nº 890210967-7, posesionada mediante acta No. 004 y escritura de protocolización No. 176 de fecha 31/12/2019 respectivamente, del circulo Notarial de Matanza (Sder), facultada para contratar mediante Acuerdo No. 021 del 17/11/2021 y quien para los efectos de este convenio se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA,** NIT 804011439-3; Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.631 del Playón, quien obra en nombre propio en adelante EL CONTRATISTA O LA OTRA PARTE CONTRACTUAL, y la doctora ELIANA ESTEFANY RANGEL JARAMILLO Secretaria General y de Gobierno, en su calidad de Supervisor del convenio, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del convenio interadministrativo No. 061 de 2023, celebrado entre EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA y **HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA,** NIT 804011439-3;

Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.631 del Playón, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. El convenio fue suscrito y legalizado el día 14 de abril de 2023
2. Para la celebración del **convenio interadministrativo No 061** de 2023, se pidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP N° número 128 del 14 de marzo de 2023, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 48.441.471,oo) M/CTE** y el Registro Presupuestal No **259** de fecha 19 de abril de 2023
3. Que el plazo inicial de ejecución del convenio fue de SIETE (07) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS
4. Que se ejecutó el objeto contractual dentro del término comprendido del 14 de abril al 30 de noviembre de 2023
5. De acuerdo con la información que reposa en el convenio la ejecución de los recursos del convenio presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
VALOR (INICIAL) DEL CONVENIO	$48.441.471	
VALOR ADICIONES		$0
VALOR EJECUTADO		$48.441.471
SALDO A LIBERAR (Si aplica)	No aplica	No aplica
SUMAS IGUALES	$48.441.471	$48.441.471

6. No aplican pólizas para esta contratación
7. **EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:**
 - Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del convenio por el término establecido
 - Que el contratista presenta informe de las actividades realizadas dentro del periodo antes mencionado frente al objeto del convenio
 - Que el supervisor del convenio presenta visto bueno de las actividades ejecutadas por el contratista
 - Que las partes suscribirán el acta de liquidación del convenio interadministrativo No 061 de 2022.
 - El contratista manifiesta estar de acuerdo con la presente liquidación de mutuo acuerdo y manifiesta que renuncia a cualquier tipo de reclamación e indemnización.

En consideración de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el convenio Interadministrativo No. 061 de 2023, celebrado entre EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA y **HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA**, NIT 804011439-3; Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.631 del Playón

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento.

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes en California, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023

POR LA ALCALDIA MUNICIPAL	POR EL CONTRATISTA
GENNY GAMBOA GUERRERO **C.C. N° 28.045.105 de California** **Alcaldesa Municipal** **MUNICIPIO DE CALIFORNIA** NIT 890210967-7 Contratante	**HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA** NIT 804011439-3 R.L. LEIDY YULIETH ALARCON LEAL C.C. No. 1.097.305.631 del Playon Contratista

POR EL SUPERVISOR

ELIANA ESTEFANY RANGEL JARAMILLO
Secretaria General y de Gobierno
Supervisor

78

	PROCESO DE CONTRATACION	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTIÓN	Ver. 01

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-024-2024

CONTRATO No.:	CPS-024-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER
NIT:	890210967-7
CONTRATISTA:	HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA NIT. No. 804.011.439-3
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIO TRANSITORIO DE SALUD PUBLICA DE BAJA COMPLEJIDAD CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA Y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, QUE EN ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 518 DE 2015 Y LA RESOLUCION 3280 DE 2018 PARA LA VIGENCIA 2024
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINTO PESOS M/CTE. $ 23.843.395
VALOR ADICIONAL:	N/A
PLAZO:	3 meses, 11 días
PLAZO ADICONAL:	N/A
FECHA DE INICIO:	19 de Marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Junio de 2024
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
SUPERVISOR:	GERARDO GARCIA C.C. No. 91,272,169 de Bucaramanga
CARGO:	Secretario de Gobierno

Entre los suscritos: DANILO VALBUENA PABON, identificado con cédula de ciudadanía, número 1.097.850.075 expedida en California Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de California Santander, nombrado mediante Escritura pública No. 290 de fecha 30 de Diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de Diciembre de 2023], según consta en acta N°. 02 del 30 de diciembre de 2023, y facultada para contratar mediante Acuerdo N°. 01 del 09 de Enero de 2024 del Concejo Municipal de California, actuando en nombre y representación del Municipio de California, con NIT 890210967-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, Hospital San Antonio de California en Calidad de Representante legal WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.635.729 de Bucaramanga quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA. Y el Ingeniero GERARDO GARCIA, Secretario de Gobierno en calidad de Supervisor del contrato, hemos convenido conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de

1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del Contrato No. CPS-024-2024 del 18 de Marzo de 2024 y fecha de inicio 19 de Marzo de 2024. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA Y WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.635.729 de Bucaramanga, previas las siguientes:

Tercera: El plazo de ejecución del contrato No. CPS-024-2024 del 18 de Marzo de 2024, fue de 3 meses 11 días.
Cuarta: Que se dio cumplimiento al objeto contractual dentro del término establecido de 3 meses 11 días

Quinta: De acuerdo con la información que reposa en el contrato la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
VALOR DEL CONTRATO	$ 23.843.395.00	
VALOR ADICIONES	0	0
VALOR EJECUTADO		$ 23,143,395.00
SALDO A LIBERAR		$ 700.000.00
SUMAS IGUALES	$ 23,843,395.00	$ 23,843,395.00

Sexta: No aplican pólizas para esta contratación.

Septima: EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato.
- Que el contratista presenta informe dentro del plazo establecido en el contrato.
-

Que el supervisor del contrato presenta visto bueno y suscribe acta de entrega final de la prestación del servicio por parte del contratista Que las partes suscribirán de acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. CPS-024-2024 de 18 de Marzo de 2024 y con fecha de inicio 19 de Marzo de 2024.

- El contratista manifiesta estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y manifiesta que renuncia a cualquier tipo de reclamación e indemnización,

En consideración de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

TERCERO: Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

DANILO VALBUENA PABON

C.C No. 1.097.850.075 de California

Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE CALIFORNIA

NIT. 890210987

WILLIAM VESCO ARIAS TOLOZA

C.C 1.098.635.929 de Bucaramanga

Gerente Hospital San Antonio

SUPERVISOR,

GERARDO GARCIA

Secretario de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 051 DEL 22 DE MARZO DE 2022

CONTRATO No:	051
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALIFORNIA
NIT:	890210967-7
CONTRATISTA:	**HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA**, NIT 804011439-3, Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.631 de El Playón
OBJETO:	**DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA**
VALOR:	**QUINCE MILLÓNES DE PESOS ($15.000.000,oo) M/CTE**
VALOR ADICIONAL:	N.A.
PLAZO:	**TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
PLAZO ADICIONAL:	**CINCO (05) DIAS HABILES**
FECHA DE INICIO:	22 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	13 DE JULIO DE 2022
OFICINA GESTORA:	DIANA LICETH FLOREZ RAMIREZ – SECRETARIA DE SALUD

Entre los suscritos: **YAMEL PATRICIA LOSADA DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.863.803 expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcaldesa Municipal Encargada, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de California con NIT. 890210967-7 en uso de las facultades en su calidad de Alcaldesa Municipal, encargada mediante Decreto N° 066 del 06 de julio de 2022, y facultada para contratar mediante Acuerdo No. 011 de 17/11/2021 del Concejo Municipal de California, actuando en nombre y representación del Municipio de California, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA**, NIT 804011439-3, Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.631 de El Playón; quien obra en nombre propio en adelante EL CONTRATISTA O LA OTRA PARTE CONTRACTUAL, y **DIANA LICETH FLOREZ RAMIREZ**, Secretaria de Salud en su calidad de Supervisor del contrato, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del contrato de prestación de servicios No. 051 de 2022, celebrado entre EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA y **HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA**, NIT 804011439-3, Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.631 de El Playón, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

CONSIDERACIONES

1. El contrato fue suscrito y legalizado el día 22 de marzo de 2022.
2. Para la celebración del contrato de prestación de servicios No 051 de 2022, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP N° 0308002,** de fecha marzo 08 de 2022, con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales:

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	TIPO DE GASTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905020	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas.	220-SGP Salud Pública.	Inversión.	$1.465.867
2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva.	220-SGP Salud Pública.	Inversión.	$1.465.867
2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales.	220-SGP Salud Pública.	Inversión.	$1.465.867
2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905023	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes.	220-SGP Salud Pública.	Inversión.	$1.465.867
2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905024	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales.	220-SGP Salud Pública.	Inversión.	$1.465.867
2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905025	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral.	220-SGP Salud Pública.	Inversión.	$1.465.867
2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.	220-SGP Salud Pública.	Inversión.	$1.465.867
2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905027	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles.	220-SGP Salud Pública.	Inversión.	$ 903.600
2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905028	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento	220-SGP Salud Pública.	Inversión.	$1.465.867

	biológico, calidad e inocuidad de los alimentos.			
2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905030	Servicios de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres.	220-SCP Salud Pública.	Inversión.	$ 903
2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905031	Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles.	220-SCP Salud Pública.	Inversión.	$1.465
				VALOR TOTAL: $ 15.000.

y el Registro Presupuestal No **202203220001** de fecha 22 de marzo de 2022

3. Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIA
4. Que se realizó adenda u otro si 001 por el termino de CINCO (5) DIAS HABILES
5. Que se ejeculó el objeto contractual durante el periodo comprendido desde el 22 de marzo a de junio de 2022

6. De acuerdo con la información que reposa en el contrato la ejecución de los recursos del cont presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	$15.000.000	
VALOR ADICIONES		
VALOR EJECUTADO		$15.000.0
SALDO A LIBERAR (SI aplica)		
SUMAS IGUALES		$15.000.0

7. No aplican pólizas para esta contratación

8. EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato
- Que el contratista presenta informe de las actividades realizadas dentro del plazo estipula en el contrato de prestación de servicios

- Que el supervisor del contrato presenta visto bueno de las actividades ejecutadas por el contratista
- Que las partes suscribirán de acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No 051 de 2022
- El contratista manifiesta estar de acuerdo con la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo y manifiesta que renuncia a cualquier tipo de reclamación e indemnización.

En consideración de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el contrato de prestación de servicios No. 051 de 2022, celebrado entre EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA y **HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA** NIT 804011439-3, Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.097.305.631 de El Playón

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, involucra el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes en California a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022

POR LA ALCALDIA MUNICIPAL	POR EL CONTRATISTA
YAMEL PATRICIA LOSADA DIAZ C.C. N° 37.863.803 de Bucaramanga **Alcaldesa Municipal (E)** **MUNICIPIO DE CALIFORNIA** NIT 890210967-7 Contratante	**HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA** NIT 804011439-3 R.L. LEIDY YULIETH LARCON LEON C.C. No. 1.097.305.631 de El Playón Contratista

POR EL SUPERVISOR

DIANA LIGETH FLOREZ RAMIREZ
Secretaria de Salud
Supervisor

Proyectó: DASO Jurídico Asesores S.A.S.
Asesores Jurídicos Externos

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 087 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONVENIO No:	087
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALIFORNIA
NIT:	890210967-7
CONTRATISTA:	**HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA**, NIT 804011439 - 3; Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.631 del Playón
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA COMPLEJIDAD CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 518 DE 2015 Y LA RESOLUCION 3280 DE 2018 PARA LA VIGENCIA 2022
VALOR INICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 29.340.498,oo) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	N.A.
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS
PLAZO ADICIONAL:	N.A.
FECHA DE INICIO:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	21 DE DICIEMBRE DE 2022
OFICINA GESTORA:	Directora Local de Salud (E)

Entre los suscritos: **GENNY GAMBOA GUERRERO,** identificada con la cedula de ciudadanía número 28.045.105 expedida en California, en calidad de alcalde del Municipio de California - Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de California identificado con NIT N° **890210967-7**, posesionada mediante acta No. 004 y escritura de protocolización No. 176 de fecha 31/12/2019 respectivamente, del circulo Notarial de Matanza (Santander), facultada para contratar mediante Acuerdo No. 021 del 17/11/2021 y quien para los efectos de este convenio se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA**, NIT 804011439-3; Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.631 del Playón, quien obra en nombre propio en adelante EL CONTRATISTA O LA OTRA PARTE CONTRACTUAL, y la doctora DIANA MARCELA SOLANO SUAREZ– Directora Local de Salud (E), en su calidad de Supervisor del convenio, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del convenio interadministrativo No. 087 de 2022, celebrado entre EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA y **HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA**, NIT 804011439-3; Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.631 del Playón, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. El convenio fue suscrito y legalizado el día 02 de septiembre de 2022
2. Para la celebración del **convenio interadministrativo** No **087** de 2022, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP N° **321**, de fecha agosto 22 de 2022, con cargo a los Rubros Presupuestales: **2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905020** Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas, **2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905021** Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva, **2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905022** Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales, **2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905023** Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes, **2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905024** Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, **2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905025** Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral, **2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905026** Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergente, remergente y desatendidas, **2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905028** Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos, **2.3.2.02.02.009.02.19.1905.1905031** Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos a condiciones no trasmisibles; por valor de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($29.340.498,oo) M/CTE** y el Registro Presupuestal No **391** de fecha 02 de septiembre de 2022, con
3. Que el plazo inicial de ejecución del convenio fue de **TRES (3) MESES VEINTE (20) DÍAS**
4. Que se ejecutó el objeto contractual dentro del término comprendido del 02 de septiembre al 21 de diciembre de 2022
5. De acuerdo con la información que reposa en el convenio la ejecución de los recursos del convenio presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
VALOR (INICIAL) DEL CONVENIO	$29.340.498,oo	
VALOR ADICIONES		$0
VALOR EJECUTADO		$29.340.498,oo
SALDO A LIBERAR (Si aplica)	No aplica	No aplica
SUMAS IGUALES	$29.340.498,oo	$29.340.498,oo

6. No aplican pólizas para esta contratación
7. EL **SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:**
 - Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del convenio por el término establecido
 - Que el contratista presenta informe de las actividades realizadas durante el periodo antes mencionado frente al objeto del convenio

- Que el supervisor del convenio presenta visto bueno de las actividades ejecutadas por el contratista
- Que las partes suscribirán el acta de liquidación del convenio interadministrativo No 087 de 2022
- El contratista manifiesta estar de acuerdo con la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo y manifiesta que renuncia a cualquier tipo de reclamación e indemnización.

En consideración de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el convenio interadministrativo No. 087 de 2022, celebrado entre EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA y **HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA**, NIT 804011439-3; Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.305.631 del Playón

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación expresa de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento.

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes en California, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022

POR LA ALCALDIA MUNICIPAL	POR EL CONTRATISTA
GENNY GAMBOA GUERRERO **C.C. N° 28.045.105 de California** **Alcaldesa Municipal** **MUNICIPIO DE CALIFORNIA** **NIT 890210967-7** Contratante	**HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA** NIT 804011439-3 R.L. LEIDY YULIETH ALARCON LEAL C.C. No. 1.097.305.631 del Playón Contratista

POR EL SUPERVISOR

DIANA MARCELA SOLANO SUAREZ
Directora Local de Salud (E)
Supervisor

CONVENIO No:	099		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALIFORNIA		
NIT:	890210967-7		
SUPERVISOR	LUISA FERNANDA MATEUS RONDON		
CARGO SUPERVISOR	DIRECTORA LOCAL DE SALUD		
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA, NIT 804011439-3, Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEON, Identificada con cedula de ciudadania No. 1.097.305.631 de Playón		
Nit o C.C. No.	NIT 804011439-3		
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA, PARA LA EJECUCIÓN PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 518 DE 2015 Y LA RESOLUCION 3280 DE 2018 PARA LA VIGENCIA 2020"		
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	VALOR TOTAL: ($34.715.222.oo) APORTE DEL MUNICIPIO: ($34.715.222.oo) APORTES DE LA ESE: profesionales capacitados en la atención de las acciones de promoción y ejecución en salud ($.oo) y ejecución de las actividades		
N° CDP INICIAL	0909001	FECHA CDP INICIAL	09/09/20
N° RP INICIAL	09220001	FECHA RP INICIAL	22/09/2020
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES Y UN (1) DIA		
PLAZO ADICIONAL	N/A		
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES Y UN (1) DIA		
FECHA ACTA DE INICIO	(22/09/2020)		
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA EN EL CONVENIO	(18/12/2020)		
*Incluir las fechas de Suspensión y Reinicio (Novedades)			
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	N/A		
PERIODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	DESDE: (22-09-2020)		
	HASTA: (18-12-2020)		
OFICINA GESTORA	DIRECTORA LOCAL DE SALUD		

Entre los suscritos: **GENNY GAMBOA GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.045.105 expedida en California, en calidad de alcaldesa del municipio de California - Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de California, identificado con NIT N°., posesionada mediante acta No. 004 y escritura de protocolización No. 176 de fecha 31/12/2019 respectivamente, del circulo Notarial de Matanza (Sder), facultada para contratar mediante **Acuerdo No. 001 del 13/01/2020** y quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA, NIT 804011430-3**, Representante Legal **LEIDY YULIETH ALARCON LEON**, Identificada con cedula de ciudadania No. 1.097.305.631 de Playón, quien obra en nombre propio en adelante **EL CONTRATISTA O LA OTRA PARTE CONTRACTUAL**, y la Doctora **LUISA FERNANDA MATEUS RONDON – Directora Local de Salud del Municipio de California y quien actúa en su condición de supervisor del** Convenio Interadministrativo No 099 de 2020 hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo No. 099 de 2020 celebrado entre EL MUNICIPIO y

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA, NIT 8040114393, Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEON, identificada con cedula de ciudadania No. 1.097.305.631 de Playón, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

1. El contrato fue suscrito y legalizado el dia 17 de SEPTIEMBRE de 2020

2. Para la celebración del Convenio Interadministrativo No 099 de 2020, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0909001, de fecha 17 DE SEPTIEMBRE de 2020, y el Registro Presupuestal No.0909001 de fecha 22 de septiembre de 2020

3. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue de Tres Meses y Un dia hasta el 18 de diciembre de 2020

5. Que se ejecutó el objeto contractual dentro del término pactado en el Convenio Interadministrativo N° 099 de 2020

6. De acuerdo con la información que reposa en el contrato la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

BALANCE DE CONTRATO

CONCEPTO	MUNICIPIO	CONSTRATISTA
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	$34.715.222.oo	
VALOR ADICIONES (Si aplica)	No aplica	0
VALOR EJECUTADO	$34.715.222.oo	$32.676.526.oo
SALDO A NO EJECUTADO	No aplica	2.038.696
SUMAS IGUALES	$34.715.222.oo	$34.715.222.oo

7. De lo anterior se aplican pólizas para esta contratación

POLIZA NUMERO	465-47-994000002052
ANEXO:	0
COMPAÑIA ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
SEGURO DE:	CUMPLIMIENTO
AFIANZADO:	HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA NIT 8040114393 R.L. LEIDY YULIETH ALARCON LEON C.C. 1.097.305.631 de Playon
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE CALIFORNIA
NIT:	N. 890.210.967-7
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CALIFORNIA
TIEMPO INICIAL	Hasta el 18 de diciembre de 2020
MOTIVO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 099 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA COMPLEJIDAD CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA Y EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA, PARA LA EJECUCIÓN PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC TRANSITORIO EN ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 518 DE 2015 Y LA RESOLUCION 3280 DE 2018 PARA LA VIGENCIA

DESCRIPCION RIESGO ASEGURADO	AMPAROS POLIZA N°	SUMA ASEGURADA CUANTIA ASEGURADA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	465-47-994000002052	10%	$3.471.522,20	17 de septiembre de 2020	18 de junio de 2021
CALIDAD DE BIENES	465-47-994000002052	10%	$3.471.522,20	17 de septiembre de 2020	18 de junio de 2021

7. EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato por un término pactado en el Convenio Interadministrativo N° 099 de 2020, y se da por terminado por las razones expuestas a continuación:
- Que se cumplió con el plazo pactado en el Convenio Interadministrativo N° 099 de 2020
- Que el supervisor del contrato presenta visto bueno de las actividades ejecutadas por el contratista
- El contratista manifiesta estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y manifiesta no tener reclamo a cualquier tipo de reclamación e indemnización

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Convenio Interadministrativo No. 099 de 2020, celebrado entre EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA [illegible], Representante Legal LEIDY YULIETH ALARCON LEON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.097.[illegible] de Playón.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el objeto que se liquida mediante el presente documento.

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes en California, a los Veinte Cuatro (24) días [illegible] mes de Diciembre de 2020

GENNY GAMBOA GUERRERO
Alcaldesa Municipal

GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA
NIT 804011439-3
LEIDY YULIETH ALARCON LEON
C.C. N° 1.097.305.631 de Playón
Contratista

Vo. Bo: LUISA FERNANDA MATEUS RONDON
Directora Local de Salud Municipal



EDITH MILENY ARIAS

PSICOLOGA

SOBRE MÍ

Profesional en el área de la psicologia, apasionada por mi carrera, soy muy sociable y proactiva en cuanto a mi campo laboral, disfruto de mi profesión y sobre todo me identifico por mi voluntad de servir y trabajo en equipo.

CONTACTO

3204886003

mileny196@hotmail.com

cra 3 # 2-11 municipio de california Santander

HERRAMIENTAS

- manejo de Oficce basico
- plataformas digitales

IDIOMAS

- Español

EXPERIENCIA

PSICOLOGIA - AUX ADMINISTRATIVA Y APOYO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC

E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO
2020 - 2024

Apoyo a la gestión en cuanto a la atención de usuarios en el área de psicología y programas de salud mental dentro y fuera de la Institución, para dar cumplimiento al programa Plan de Intervenciones Colectivas PIC, apoyo administrativo dentro de la IPS de atención al usuario en el municipio de California Santander

COORDINADOR UISS

Comfenalco Santander

2018-2019

Coordinador en punto de atención en el municipio de California área de mercadeo y atención al afiliado

RECEPCIONISTA Y ATENCION AL CLIENTE
AUX Colombia municipio de California Santander
01/03/2011-3/5/2013

Apoyo administrativo y Coordinación de personal del área de Trasporte y gerencia del proyecto AUX Colombia .

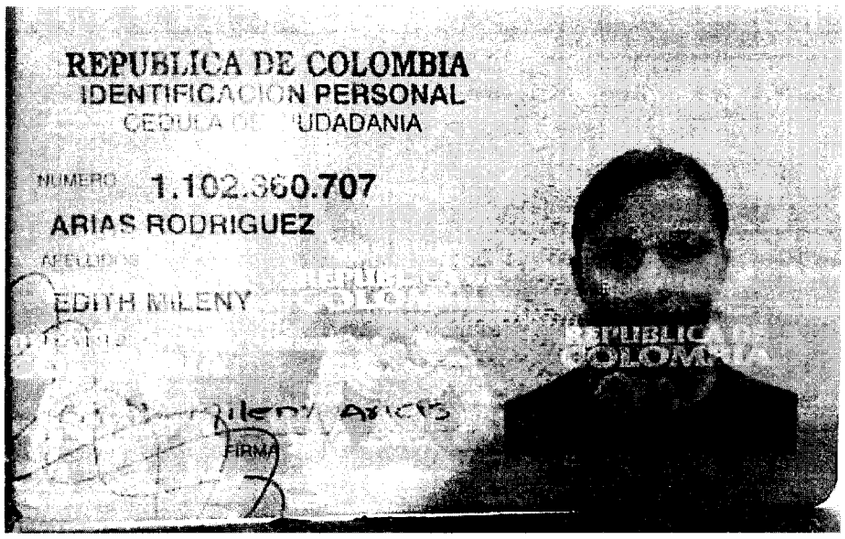
FORMACIÓN

PSICOLOGA
Universidad corporativa minuto de Dios UNIMINUTO
2020

TECNICO EN SISTEMAS
multitech-multicomputo
2008

DIPLOMADO EN PSICOLOGIA CLINICA
Universidad corporativa minuto de Dios UNIMINUTO
2020

ANEXOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.102.360.707
ARIAS RODRIGUEZ
APELLIDOS
EDITH MILENY
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1989
MATANZA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S RH
F
SEXO
25-JUL-2007 PIEDECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-2716000-00097942-F-11023607

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia

BERTHA MUSSCHE ALDANA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO

No. 218659

Fecha de expedición: 2020-09-23

EDITH MILENY ARIAS RODRIGUEZ

C.C. 1.102.360.707

Ley 1090 de 2006

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 142

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, el día cuatro (04) de Septiembre de dos mil veinte (2020), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO****, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Psicóloga a Edith Nileny Arias Rodriguez*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1.102.360.707*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 127303 que la acredita como tal, registrado en el Folio 627 del Libro No. 010 de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 91141 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, el día cuatro (04) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Alvaro Campo Cabal
Rector CVD

Linda Lucia Lozada Gutiérrez
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL

Documento generado con Firma de Agua Digital, verifique con Notarios

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Edith Mileny Arias Rodriguez

CC No. 1.102.360.707

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Psicóloga

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Documento Auténtico otorgado por resolución 10945 del 1 de agosto de 1980. Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 227 del Libro de Registro No. 219
Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020
No. 137282

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E
HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA

CERTIFICA:

Que la señora **EDITH MILENY ARIAS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.360.707** expedida en Piedecuesta, prestó sus servicios como Auxiliar administrativa en la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Antonio del Municipio de California Santander mediante los siguientes:

- Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 010 como auxiliar administrativa y apoyo en la ejecución del **plan de intervenciones colectivas (PIC)**, por el periodo comprendido del 4 de enero al 3 de julio de 2021 por un valor total de $9'600.000
- Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 048 como auxiliar administrativa y apoyo en la ejecución del **plan de intervenciones colectivas (PIC)**, por el periodo comprendido del 4 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 por un valor total de $6'800.000
- Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 008 como auxiliar y apoyo en la ejecución del **plan de intervenciones colectivas (PIC)**, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2022 por un valor total de $9'600.000
- Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 033 como auxiliar administrativa y apoyo en la ejecución del **plan de intervenciones colectivas (PIC)**, por el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022 por un valor total de $5'100.000
- Adenda al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 033 con corte al 31 de octubre de 2022 por un valor mensual de $1'700.000
- Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 011 como auxiliar administrativa y apoyo en la ejecución del **plan de intervenciones colectivas (PIC)**, por el periodo comprendido del 3 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 por un valor total de $4'000.000
- Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 003 como auxiliar administrativa y apoyo en la ejecución del **plan de intervenciones**

colectivas (PIC), por el periodo comprendido del 4 de enero al 31 de marzo de 2023 por un valor total de $4'800.000

- Adenda al contrato Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 003 como auxiliar administrativa con corte al 30 de abril de 2023 por un valor de $1'600.000
- Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 017 como auxiliar administrativa y apoyo en la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC), por el periodo comprendido del 5 de mayo al 31 de diciembre de 2023 por un valor total de $12'800.000
- Adenda al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 017, por un valor de $3'600.000
- Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 003 como auxiliar administrativa y apoyo en la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC), por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024 por un valor total de $10'800.000

En ese periodo, se destacó como una persona honesta, puntual y responsable, cumpliendo a cabalidad con la ejecución de las actividades asignadas por su jefe inmediato.

Se expide a solicitud del interesado(a), en la E.S.E. Hospital San Antonio de California, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH ALARCON LEAL
Gerente ESE Hospital San Antonio

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA**, identificada con NIT **804011439-3**, con el fin de: ***REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER*** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN – ASPECTOS JURIDICOS.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una Entidad Territorial
19. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA – ASPECTOS TECNICOS.

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple respecto a la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

Los documentos requeridos que se anexaron son:

1. Habilitación del Registro como prestador en Salud Publica o el Requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).

2. Documentos que acreditan la experiencia en la prestación del servicio.
3. Propuesta Económica – Presupuesto Oficial.

El valor de la propuesta es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($20.000.000)**, valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el Contrato Interadministrativo que tiene por objeto es ***REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER"*** se razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 21 MAR 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Angie Anais Marconi Rubio – Abogada Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	1 de 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA** identificada con **Nit. 804011439-3**, representada por **WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.098.635.729 de Bucaramanga**, en su calidad de **GERENTE** de conformidad con el acta de posesión No.006 **de fecha 1 de abril de 2024** y facultado mediante la **resolución No.102 de 21 de junio de 2020**, en ejercicio actual del cargo mediante **resolución No.021 del 1 de abril del año 2024**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:

1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027", enmarcada dentro del proyecto ***"COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER".***

2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección.

4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa.

5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual.

6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental.
8. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos.

En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**"REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER"**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.
3) Alcance:	Realizar un proceso de educación en área urbana a mujeres en edad reproductiva, en

derechos sexuales y reproductivos y consulta preconcepcional

Las acciones a desarrollar se deben realizar incluyendo:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma actividades. **Productos**: Entrega del Plan de trabajo y cronograma.
2. Realizar dos (2) reuniones de concertación y articulación para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Productos:** a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión, registros fotográficos, concertación de cronogramas.
3. Diseñar un proceso educación para la salud dirigido a mujeres, de zonas urbana, de los municipios seleccionados. Los pasos sugeridos son: Diseñar el ciclo de educación, teniendo en cuenta: En la fase previa preparación metodológica, pedagógica y logística, En la fase inicial establezca las condiciones en las que se va a trabajar la primera sesión, qué se va a hacer, cómo y qué se espera de la misma; En la fase central indague sobre saberes previos de los participantes y motive la participación y el desarrollo de nuevas capacidades. Implemente acciones didácticas para desarrollar los contenidos propuestos para la sesión, familiarizando a los participantes con los nuevos conceptos, consolidando los nuevos saberes, aplicándolos a situaciones concretas, modificando, ampliando o sustituyendo saberes o creencias previas, comprobando la validez de los nuevos conocimientos frente a los anteriores. En la fase de cierre o final establezca los aprendizajes logrados durante la sesión con el grupo y en el avance del desarrollo de capacidades mediante una evaluación. Retroalimente a las participantes respecto a la información recibida durante las capacitaciones. Identifique la percepción que tienen respecto al desarrollo de la sesión. Desarrollar mínimo dos (2) ciclos al año, compuesto de 18 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, el manual: La Brújula. Se deben incluir los siguientes temas: 1. Derechos sexuales y Derechos reproductivos, 2. Tomando decisiones sobre nuestro cuerpo y nuestra vida. Anticoncepción y métodos anticonceptivos modernos, 3. Salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, 4. Prevención de infecciones de transmisión sexual e infección por VIH y sida, 5. Maternidad segura y saludable, 6. El derecho a una vida libre de violencias, 7. Prevención de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno, 8. Interrupción voluntaria del embarazo, 9. Actividades de Promoción y Prevención en la Ruta de Promoción y mantenimiento de la salud, dirigidas a mujeres. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios). Entregar a cada mujer un kit de salud sexual y reproductiva **Productos**: Documento con la propuesta metodológica de educación para la salud sexual y reproductiva y derechos sexuales y derechos reproductivos, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud, Manual La Brújula, soportes de las convocatorias, registros fotográficos, soporte de entrega de materiales y kit, informe de resultados de la capacitación realizada con las mujeres de la comunidad.
4. Se realizará un evento al finalizar los ciclos educativos en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 40 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes, y los invitados especiales definidos por el supervisor Producto a) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por la referente de la dimensión en físico y digital, b) control de asistencia físico y digital de las sesiones educativas. c) certificados entregados d) registro fotográfico del evento.

5. Se debe buscar que quien reciban la educación sea canalizada a los servicios de salud de acuerdo al curso de vida en el que se encuentre: 18 a 28 años (juventud) y 19 a 59 años (adultez) . Para ello se debe medir el número de mujeres que recibieron la educación y de ellas cuales fueron canalizadas a los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en el curso de vida que les corresponda. Producto: registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor en físico y digital y soporte de canalización a los servicios.
6. Para el desarrollo de la actividad se requiere contar con los siguientes perfiles: Un (1) profesional de psicología y/o Trabajo Social, con experiencia certificada en los temas relacionados Un médico o enfermera, con capacitación certificada en los temas de salud sexual y reproductiva.
7. Se debe contar con la autorización de cada mujer para la toma de registros fotográficos, el uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) es de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).
8. Se deben usar los formatos entregadas por el supervisor, Se debe diligenciar el anexo PIC Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar las sesiones, Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander.
9. Participar en las reuniones periódicas presenciales o virtuales (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato/convenio. **Producto:** acta reunión y registro de asistencia.

PRESUPUESTO OFICIAL

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Desarrollar mínimo dos (2) ciclos al año, compuesto de 18 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, el manual: La Brújula. Se deben incluir los siguientes temas: 1.Derechos sexuales y Derechos reproductivos, 2.Tomando decisiones sobre nuestro cuerpo y nuestra vida. Anticoncepción y métodos anticonceptivos modernos, 3.Salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, 4.Prevención de infecciones de transmisión sexual e infección por VIH y sida, 5. Maternidad segura y saludable, 6. El derecho a una vida libre de violencias, 7.Prevención de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno, 8.Interrupción voluntaria del embarazo, 9.Actividades de Promoción y Prevención en la Ruta de Promoción y mantenimiento de la salud, dirigidas a mujeres. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios). Entregar a cada mujer un kit de salud sexual y reproductiva	sesiones	$ 1.000.000	18	$18.000.000

	2	Se realizara un evento al finalizar el ciclo educativo en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 40 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes.	material	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD					**$20.000.000**

4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($20.000.000).**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000717 de fecha 10 de marzo de 2025
	Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- PIC
	Detalle Rubro: compromiso por la promoción y la garantía del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en Santander
	Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.52
	Código interno: 251144, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($100.000.000)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2025.**
	Certificación del Banco de Proyectos No.086 del 07 de marzo de 2025
	SSEPI: 20240680000116
	BPIN: 2024004680124
	Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional **Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19)** **Programa y código del plan de desarrollo: Salud Publica (1905)**
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
6) Garantía	Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.
7) Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a

	peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales u honorarios, e indemnizaciones a que haya lugar de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.
8) Supervisión	El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
9) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.
10) Inexistencia relación Laboral	El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.
11) Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
12) Cesión	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental.
13) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código

	Civil Colombiano
16) Liquidación:	La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen.
17) Mecanismos alternativos de solución de conflictos:	En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación.
18) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico hospitalsanantonio2016@hotmail.com Cel:3143571252

POR EL DEPARTAMENTO **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ** Secretario de Salud Departamental	**EL CONTRATISTA** **WILLIAM YESID ARIAS TOLOZA** Gerente

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos – NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Reviso Aspectos Jurídicos: JUAN LEONARDO PEÑARANDA – Abogado contratista SSS

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: ANGIE ANAIS MARCONI RUBIO – Abogada Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 31 MAR 2025

Doctora:
MAYTE GICELA GONZALEZ MENDEZ
Profesional Universitario

Ref.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: **"REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA,** cuyo objeto es: **REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER** a **MAYTE GICELA GONZALEZ MENDEZ,** Profesional Universitario, Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 63530064 de Bmanga, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,

C.C. 63530064 Bmanga

Bucaramanga, 31 MAR 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Nury Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: **"REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN EN ÁREA URBANA A MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y CONSULTA PRECONCEPCIONAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA;** y el valor del contrato asciende a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($20.000.000).** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander